

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Extracto núm. 154992 de la convocatoria de Ayudas Municipales para el Aprendizaje de Idiomas para Jóvenes de Olivares, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 754083.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754083>

Primero. *Beneficiarios.*

Estas ayudas se dirigen principalmente a aquellas familias que se encuentran en situación económica de vulnerabilidad, por la dificultad de afrontar los gastos del aprendizaje en cursos oficiales de idiomas.

Las personas solicitantes han de tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España, tener más de 16 años en el momento de la solicitud, y estar empadronados en el municipio de Olivares, con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente es la concesión de ayudas a personas empadronadas en el municipio de Olivares para sufragar los gastos que suponga la enseñanza de cursos oficiales de idiomas, incluidos los gastos de matriculación, fomentando su conocimiento y uso para la promoción laboral, académica y personal de las personas beneficiarias.

Estas ayudas contemplan la impartición de la enseñanza de idiomas en la modalidad presencial, semipresencial e incluso a distancia.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ordenanza municipal de las ayudas municipales para el aprendizaje de idiomas se encuentra publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 60 de 15 de marzo de 2022.

Cuarto. *Cuantía.*

Esta ayuda está dotada de un presupuesto de 600 € con cargo al vigente presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 3371048019.

Quinto. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el Registro General del Ayuntamiento, podrá realizarse bien personalmente, o a través de la sede electrónica municipal: (<https://sedeolivares.dipusevilla.es/>).

Sexto. *Otros datos.*

El texto completo de la convocatoria, el modelo de solicitud y cualquier información al respecto están disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es).

En Olivares a 4 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.